

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

PEDIDO NÚMERO OS/005/2022, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS", EN ADELANTE ("EL SERVICIO"), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN ADELANTE "BANOBRAS"), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR"), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LUIS OCAMPO AOKI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.I. ES UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO UNA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, MISMA QUE OPERA COMO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LA LEY ORGÁNICA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS APLICABLES.
- I.II. ES LA SERVIDORA PÚBLICA QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, TAL Y COMO LO ACREDITA CON EL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CONTENIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 143,344 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), LIBRO 3,839 (TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE), DE FECHA 13 DE ENERO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO GUTIÉRREZ PÉREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 68 DE LA CIUDAD DE MÉXICO; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 80259, DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021.
- I.III. SE REALIZA LA PRESENTE CONTRATACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, PÁRRAFO PRIMERO, 26, FRACCIÓN III, 42, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP); 18 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), EN CONCORDANCIA CON EL 8, DE LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; ASÍ COMO LA SECCIÓN III.7 DE LA CONTRATACIÓN DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BANOBRAS (POBALINES); EN RAZÓN DE QUE "EL PROVEEDOR" RESULTÓ ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, LO ANTERIOR, CONFORME AL ANÁLISIS REALIZADO DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA-ECONÓMICA Y DE LA SOLICITUD EMITIDA POR EL ÁREA REQUERENTE, MEDIANTE OFICIO NÚMERO DCI/101000/062/2022, CON NUMERO DE COMPRANET AA-006G1C001-E24-2022 ASIGNADO PARA EL PROCEDIMIENTO, A LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA (GERENCIA DE ADQUISICIONES DE "BANOBRAS"), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I DEL RLAASSP, ADJUDICADO MEDIANTE OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2022, EN LO SUCESIVO "LA ADJUDICACIÓN".

| | | | | |
|--|---|---|--|--|
| MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS | LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA | LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO | C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|--|---|---|--|--|

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

I.IV. CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS NECESARIOS, SUFICIENTES Y, CON LA AUTORIZACIÓN DE EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO PRIMERO DE LA "LAASSP", COMO SE ACREDITA CON LOS DOCUMENTOS DENOMINADOS "REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SUFICIENCIA PRESUPUESTAL", SELLADOS POR LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL EL 14 DE ENERO DE 2022, IDENTIFICADOS MEDIANTE LOS NÚMEROS DE CONTROL INTERNO DE LA GERENCIA DE ADQUISICIONES 050, CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 32701, NÚMERO DE CLAVE DEL CLASIFICADOR ÚNICO DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (CUCOP) 32700002, ASÍ COMO EL NÚMERO DE FOLIO DE LA GERENCIA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL 3152 RESPECTIVAMENTE.

I.V. SE CONSULTÓ EN EL DIRECTORIO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS SANCIONADOS DE LA PÁGINA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE "EL PROVEEDOR" NO SE ENCUENTRE INHABILITADO EN LOS TÉRMINOS DE LA "LAASSP".

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

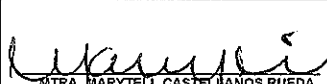



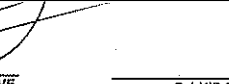
II.I. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, TENIENDO CARÁCTER DE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SEGÚN CONSTA EN INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 5,910 DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL TRES, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA MARÍA CRISTINA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ CABRERA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 112 DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL CONTRATO DE SOCIEDAD MERCANTIL. INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 346, DEL VOLUMEN TERCERO, LIBRO PRIMERO DE COMERCIO DE HUIXQUILUCAN, DE FECHA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

A TRAVÉS DE EL C. LUIS OCAMPO AOKI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES, LAS CUALES A LA FECHA NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS NI REVOCADAS, EN FORMA ALGUNA, PARA OBLIGAR A SU REPRESENTADA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 81,337 DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ERIK NAMUR CAMPESINO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 94 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO, CON NÚMERO DE FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 1045, DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018.

II.II. SU APODERADO LEGAL, SE IDENTIFICA PLENAMENTE MEDIANTE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

II.III. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL QUE SUSCRIBE, LA PERSONA QUE REPRESENTA, AL IGUAL QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS INTEGRANTES DE LA MISMA, O ASOCIADOS EN COMÚN, NO SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS COMPRENDIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA "LAASSP".

II.IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EL QUE SUSCRIBE, LA PERSONA QUE REPRESENTA, AL IGUAL QUE LOS SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MISMOS QUE CONOCEN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.



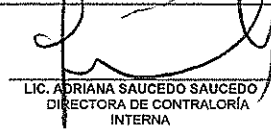
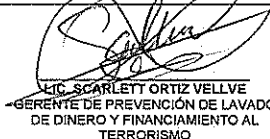
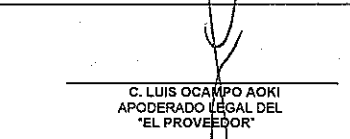
| | | | | |
|---|--|---|--|---|
|  LIC. MARYTELI CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA SERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAGEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|--|---|--|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDO | | | | |

- II.V. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DEL "RLAASSP" Y, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE JUNIO DE 2009, DECLARA QUE SU REPRESENTADA TIENE UN TOPE MÁXIMO COMBINADO DE 52.35 CON BASE EN LO CUAL SE ESTRATIFICA COMO UNA EMPRESA PEQUEÑA.
- II.VI. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D, PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL DOCUMENTO DE FECHA 02 DE MARZO DE 2022, CON NÚMERO DE FOLIO 22NA6393221, DENOMINADO "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES", EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES A QUE ALUDE LA REGLA LA REGLA 2.1.38. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE DICIEMBRE DE 2021.
- II.VII. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, Y QUE ENTRÓ EN VIGOR 03 DE MARZO DE 2015, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL IMSS, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICAR LA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 03 DE ABRIL DE 2015, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL DOCUMENTO DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022, DENOMINADO "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", CON NÚMERO DE FOLIO 1646865210316673091522, EXPEDIDO POR EL IMSS, EN EL QUE SE EMITE LA OPINIÓN POSITIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.
- II.VIII. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO ÚNICO, NUMERAL 4, INCISOS A), C) Y D) DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, EMITIDAS EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN RCA-5789-01/17, TOMADA POR EL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 790, DE FECHA 25 DE ENERO DE 2017, PRESENTÓ A "BANOBRAS", EL OFICIO NÚMERO CGRF/GSRYCF/GPCPYG/0000370338/2022, DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022, SUSCRITO POR EL LICENCIADO EDUARDO JOLLY ZARAZÚA, TITULAR DE LA GERENCIA DE COBRO PERSUASIVO, COACTIVO Y GARANTÍAS DEL INFONAVIT, DEL CUAL SE DESPRENDE QUE NO SE IDENTIFICARON ADEUDOS ANTE DICHO INSTITUTO, EN VIRTUD DE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, RESPECTO DE APORTAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LOS SALARIOS CUBIERTOS A SUS TRABAJADORES Y DE RETENER Y ENTERAR LOS DESCUENTOS PARA AMORTIZACIONES DE CRÉDITO, HASTA EL 06 BIMESTRE 2021.
- II.IX. DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, SE ENCUENTRA ENTRE OTROS: "6.-PROPORCIONAR O RECIBIR TODA CLASE DE SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS O DE SUPERVISIÓN DE COMPAÑÍAS O PERSONAS FÍSICAS YA SEAN MEXICANAS O EXTRANJERAS".
- II.X. SE OBLIGA CON "BANOBRAS" A PROPORCIONAR "EL SERVICIO" QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO.

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DELROY GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|---|--|--|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
 GERENCIA DE ADQUISICIONES**
PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

III. DECLARAN "LAS PARTES" POR CONDUCTO DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

III.I. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL, SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE, NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE, DE COMÚN ACUERDO, SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL PEDIDO: "BANOBRAS" REQUIERE CONTRATAR A "EL PROVEEDOR" CON LA FINALIDAD DE QUE PROPORCIONE EL "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS", (EN ADELANTE "EL SERVICIO"), CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES, QUE, SE INDICAN EN EL DOCUMENTO DENOMINADO "ANEXO TÉCNICO", ELABORADO POR EL ÁREA REQUERENTE Y QUE ES PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PEDIDO COMO SI A LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO" Y LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

TERCERA. - VIGENCIA DEL PEDIDO: DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "7. VIGENCIA" DEL "ANEXO TÉCNICO", LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2022 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.



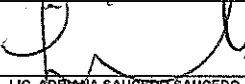
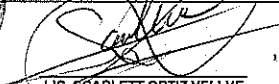
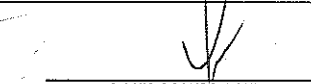
CUARTA. - MONTO DEL PEDIDO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, PÁRRAFO PRIMERO, 45, FRACCIÓNES VI, VII Y XIII, DE LA "LAASSP", POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ POR UN MONTO DE \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EL PRECIO MENSUAL DE "EL SERVICIO" ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ES POR LA CANTIDAD DE \$38,800.00 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LO ANTERIOR, CONFORME AL MONTO OFERTADO POR "EL PROVEEDOR" EN SU COTIZACIÓN PRESENTADA A "BANOBRAS".

ASIMISMO, MANIFIESTAN "LAS PARTES" DE COMÚN ACUERDO, QUE EL PRECIO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ FIJO Y EN MONEDA NACIONAL, POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL PRECIO DEL SERVICIO PACTADO PODRÁ AUMENTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIV Y 51 DE LA LAASSP, SU CORRELATIVO CON EL ARTÍCULO 89 DEL RLAASSP, LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL III.8 "PAGO A PROVEEDORES" DE LOS POBALINES, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 9. "FORMA DE PAGO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "BANOBRAS" REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL EL O LOS PAGOS QUE RESULTEN PROCEDENTES A "EL PROVEEDOR", POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE DEVENGADOS AL AMPARO DEL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES DEBERÁN SER EJECUTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) RESPECTIVO, AL CORREO DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|--|--|--|--|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, EL CUAL, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO A LA GERENCIA DE PAGOS, INDICANDO EN EL MISMO LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO, OTORGADA POR LA TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, QUIEN REVISARÁ QUE EL O LOS CFDI CUMPLAN EN CUANTO A SU CONTENIDO CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO, EL "ANEXO TÉCNICO", LA COTIZACIÓN DE "EL PROVEEDOR" Y LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 DE LA "LAASSP", 89, Y 90 DEL "RLAASSP".

LOS COMPROBANTES FISCALES QUE SE EMITAN, DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS QUE MARCA LA NORMATIVA VIGENTE, SIN LIMITAR, LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 29, Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, INCLUYENDO EL SELLO DIGITAL CORRESPONDIENTE, POR LO QUE "BANOBRAS" VERIFICARÁ SU ESTRUCTURA, CONTENIDO Y AUTENTICIDAD.

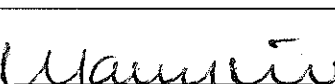
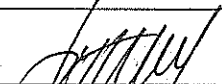


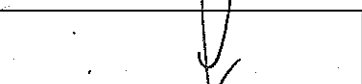
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 90 DEL RLAASSP, EN CASO DE QUE EL CFDI PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, "BANOBRAS" DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS PARA QUE REALICE LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y, EN SU CASO, CANCELE Y EMITA EL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE SUSTITUYA (N) AL (LOS) CFDI QUE NO HAYA (N) SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS". EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" REALICE LAS ACLARACIONES QUE SOLVENTEN LAS OBSERVACIONES Y/O DEFICIENCIAS DETECTADAS POR "BANOBRAS", O BIEN, SUSTITUYA EL CFDI QUE NO HAYA SOLVENTADO LOS SEÑALAMIENTOS DE "BANOBRAS", NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LAASSP.

DENTRO DEL TRÁMITE PARA LA ACEPTACIÓN DEL (LOS) COMPROBANTE (S) FISCAL (ES) QUE REÚNA (N) LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES, "BANOBRAS" A TRAVÉS DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, DEBERÁ REALIZAR EL CÁLCULO Y DETERMINACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, POR LO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO, PODRÁ SUSPENDER DICHO TRÁMITE O AMPLIAR EL PLAZO PARA EL PAGO POR TAL MOTIVO. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE "BANOBRAS" PROCEDA AL COBRO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS PREVIO AL PAGO CORRESPONDIENTE.

"BANOBRAS" NO CUBRIRÁ PAGO ALGUNO RESPECTO DEL (DE LOS) SERVICIO (S) PROPORCIONADO (S) POR "EL PROVEEDOR", QUE NO CUMPLA (N) EN SU TOTALIDAD CON LOS REQUISITOS FISCALES Y LOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN EL "ANEXO TÉCNICO".

EL O LOS PAGOS QUE DERIVEN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL SERÁN CUBIERTOS POR "BANOBRAS" EN LAS OFICINAS DE LA GERENCIA DE PAGOS, UBICADA EN AVENIDA JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PLANTA BAJA, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01219, CIUDAD DE MÉXICO, O BIEN, SERÁN DEPOSITADOS ELECTRÓNICAMENTE EN LA CUENTA BANCARIA CUYOS DATOS APARECEN EN LA CARÁTULA DE CUENTA PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR", LA CUAL, SERÁ ENVIADA A LA TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, POSTERIOR A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL FORMA QUE COMO MÍNIMO CONTENDRÁ: LA CLABE INTERBANCARIA DE 18 (DIECIOCHO) DÍGITOS, NÚMERO DE CUENTA, NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, SUCURSAL Y NOMBRE DEL CUENTAHABIENTE. PARA EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CAMBIE EL NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, PARA QUE LOS SIGUIENTES PAGOS SEAN EFECTUADOS A DICHA CUENTA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL O LOS PAGOS REFERIDOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, "BANOBRAS" ACEPTA Y RECONOCE QUE A SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR", DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR

| | | | | |
|---|--|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|--|---|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SE VENCIO EL PLAZO PACTADO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS", EN LA FORMA Y TÉRMINOS PRESCRITOS POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO DE LA LAASSP.

UNA VEZ CUMPLIDA LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A ENTERA SATISFACCIÓN DE "BANOBRAS", LA TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, DEBERÁ PROCEDER INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ REINTEGRAR, EN CASO DE RESULTAR APLICABLE, LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO DE LA LAASSP, PARA LO CUAL, LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES QUE CORRESPONDAN SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE "BANOBRAS".

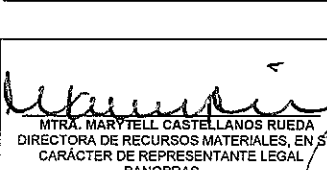
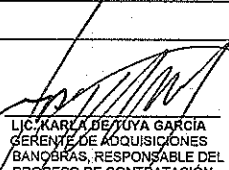
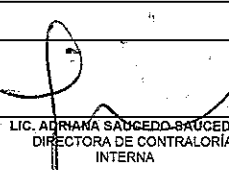

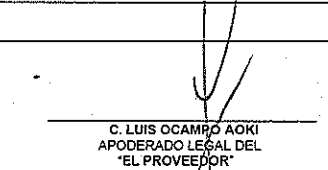
SEXTA. - CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A CONOCER Y CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON EL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN (EN ADELANTE "MPSI"), EN LA SECCIÓN III.1. P10 - "POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LA RELACIÓN CON PROVEEDORES", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A NO INCURRIR O PARTICIPAR EN NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD SOSPECHOSA O DAÑINA PARA LAS INSTALACIONES, INFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE "BANOBRAS".

EN CASO DE QUE OCURRA ALGÚN INCIDENTE CON LOS ACTIVOS UTILIZADOS (TECNOLÓGICOS O INFORMACIÓN), POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A SOLUCIONAR EL PROBLEMA RECOBRANDO EN TODO MOMENTO LA OPERACIÓN NORMAL DE "BANOBRAS" QUE SE HUBIERE VISTO AFECTADA POR EL INCIDENTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR LOS REQUERIMIENTOS PARA CONTROL DE ACCESOS Y/O PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN PARA ACCEDER A LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE "BANOBRAS" (TECNOLÓGICOS E INFORMACIÓN), ASÍ COMO A CUMPLIR LAS CLÁUSULAS DE RESTRICCIÓN PARA EL COPIADO Y ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE LE INDIQUEN POR PARTE DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO.

"EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, CUENTA CON LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA ASEGURAR A "BANOBRAS" LA PROTECCIÓN DE VIRUS Y/O CÓDIGOS MALICIOSOS, QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
|  MTRA. MARY TELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORIA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|--|--|--|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A COMUNICAR A SU PERSONAL, EMPLEADOS Y/O A TODA PERSONA QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y AL USO DE ACTIVOS DE INFORMACIÓN O A LA INFRAESTRUCTURA DE REDES Y SISTEMAS DE "BANOBRAS", DEL "MPSI", ASÍ COMO LOS CAMBIOS QUE DE ÉSTA SE DERIVEN, DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES EN RAZÓN DEL 3% (TRES POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ATENCIÓN DE LAS "MPSI", QUE LE SEAN APLICABLES CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO".

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XI, 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN II DE LA LAASSP, CORRELATIVOS A LOS ARTÍCULOS 85, FRACCIÓN III Y 103 DEL RLAASSP, LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL III.7 "DE LA CONTRATACIÓN", APARTADO "GARANTÍAS" DE LOS POBALINES Y DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL NUMERAL "10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO" DEL "ANEXO TÉCNICO", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ENTREGANDO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UNA PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN MEXICANA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DE "BANOBRAS", O BIEN, EN ALGUNA DE LAS OTRAS FORMAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY DE TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y 79, FRACCIÓN III DEL RLFPRH, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO ANTES DEL I.V.A., SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

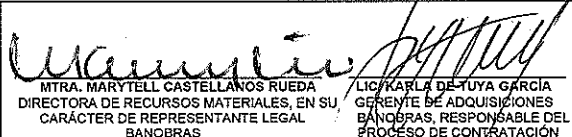


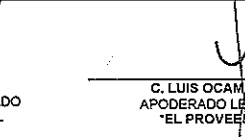
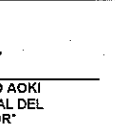
EN CASO DE ENTREGARSE A TRAVÉS DE UNA PÓLIZA DE FIANZA, EL TEXTO DE LA CITADA PÓLIZA, DEBERÁ ESTAR REDACTADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, FRACCIÓN I DEL RLAASSP Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

A SU VEZ, LA MENCIONADA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTAR CON LA ESPECIFICACIÓN POR PARTE DE QUE QUIEN LA EXPIDA, EN CASO DE QUE "BANOBRAS" EXIJA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE MANERA FORZOSA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA. PARA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA CITADA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA, SERÁ INDIVISIBLE, Y SE HARÁ EFECTIVA POR EL IMPORTE TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ALUDIDA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE "BANOBRAS" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUDIERA EXCEDER EL VALOR DE LA CITADA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, DURANTE LA VIGENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL O A PARTIR DE AQUELLA FECHA EN QUE "BANOBRAS" HUBIERE COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO Y LA MANTENDRÁ VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACIÓN DE TODOS LOS

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
|  |  |  |  |  |
| MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS | LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN | LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA | LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO | C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR UNA AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE "LAS PARTES" SE OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO QUE EMITA "BANOBRAS", PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR", EN LA FORMA Y TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN VIII DEL RLAASSP, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" APARTADO "LIBERACIÓN DE GARANTÍA" DE LOS POBALINES.

EN TANTO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CLÁUSULA A "BANOBRAS", DEBERÁ CUMPLIR CON TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO, PERO BAJO NINGÚN MOTIVO, RAZÓN, O CIRCUNSTANCIA PODRÁ EXIGIR LOS DERECHOS A SU FAVOR QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A SU VEZ QUE, "BANOBRAS" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "BANOBRAS" PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO 60, FRACCIÓN III DE LA LAASSP.

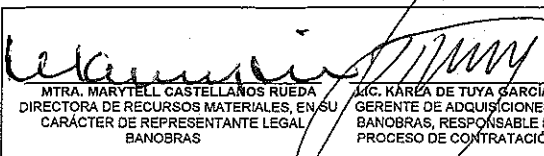
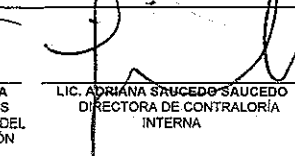
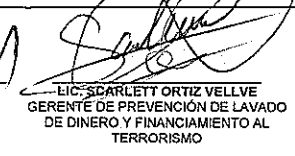
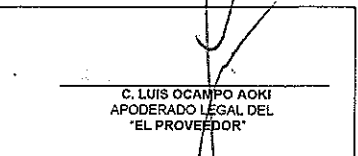

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR LA PÓLIZA DE FIANZA A QUE ALUDE LA PRESENTE CLÁUSULA, CON LA ESPECIFICACIÓN DE QUE EN CASO DE QUE "BANOBRAS" EXIJA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE MANERA FORZOSA, EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN APLICABLE SERÁ EL ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 178, 279, Y 280, DE LA LISF, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REFERIDA.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, RAZÓN POR LA CUAL, PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE INTERPONGAN CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, HASTA QUE, SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR PARTE DE UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN CASO DE MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ACTUALIZAR EL IMPORTE Y/O LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, MEDIANTE ENDOSO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91 DEL RLAASSP, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS, ÚNICAMENTE EN EL SUPUESTO DE QUE QUIEN LA EXPIDA MANIFIESTE SU CONSENTIMIENTO, MEDIANTE LA EMISIÓN DE LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL CITADO DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XIX, 53 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DEL RLAASSP, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", APARTADO "APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES" DE LOS POBALINES, "BANOBRAS" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "11. PENAS CONVENCIONALES" DEL "ANEXO TÉCNICO", SE APLICARÁ "EL PROVEEDOR" UNA PENA CONVENCIONAL DEL 2.5% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CALCULADAS POR LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO LAS CUALES, NO EXCEDERÁN DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO, ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁN EJECUTANDO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO TÉCNICO"

| | | | | |
|---|--|---|---|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SANCHEZ SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|--|---|---|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE INDICAN EN LA PRESENTE CLÁUSULA, A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA EL "EL PROVEEDOR", SOBRE EL CFDI QUE CORRESPONDA.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA IAASSP Y 97 DEL RLAASSP, ASÍ COMO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS", APARTADO "APLICACIÓN DE DEDUCCIONES" DE LOS POBALINES, "BANOBRAS" APLICARÁ A "EL PROVEEDOR", LA (S) DEDUCTIVA (S) CORRESPONDIENTE (S) AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL "12. DEDUCTIVAS" DEL "ANEXO TÉCNICO", EN LOS PORCENTAJES QUE CORRESPONDAN.

LA SUMA DE DICHAS DEDUCTIVAS, NO PODRÁ EXCEDER DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.

"BANOBRAS" HARÁ EFECTIVA (S) LA (S) DEDUCTIVA (S) QUE SE INDICA (N) EN EL PÁRRAFO ANTERIOR A TRAVÉS DE LA NOTA DE CRÉDITO QUE EMITA "EL PROVEEDOR" SOBRE LA FACTURA QUE CORRESPONDA, ASÍ MISMO "BANOBRAS" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE ESTÁ EJECUTANDO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES DEL MISMO.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "LAS PARTES", SE OBLIGAN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL, LA CUAL, SERÁ AQUELLA QUE, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DEBA CONSIDERARSE COMO RESERVADA, PRIVILEGIADA Y/O CONFIDENCIAL Y QUE SEA PROPIEDAD DE "BANOBRAS", INCLUYENDO SIN LIMITAR, AQUELLA RELACIONADA CON SUS CLIENTES, PROVEEDORES Y/O EMPLEADOS, O BIEN QUE PUEDA CONSIDERARSE PROPIEDAD INTELECTUAL EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE LA FACULTAD DE "BANOBRAS" DE SOLICITARLE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN DE TODOS LOS DATOS E INFORMACIÓN DESCRITA Y LAS COPIAS QUE DE ELLA EXISTAN, ASÍ COMO TODOS LOS MEDIOS DE SOPORTE EN QUE SE ENCUENTRE CONTENIDA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INSTRUIR A SU PERSONAL, EMPLEADOS, AGENTES, REPRESENTANTES Y/O A TODA PERSONA QUE, POR CUALQUIER CAUSA, SE ENCUENTRE O PUDIESE ESTAR VINCULADO A ÉL Y A LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATA, RESPECTO DEL CONTENIDO Y ALCANCES DE LA OBLIGACIÓN DE GUARDAR SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, EN LOS TÉRMINOS Y RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN REFERENCIADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, ADEMÁS DE APLICARSE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LAS CLÁUSULAS DÉCIMA CUARTA Y DÉCIMA QUINTA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER ACCIÓN O PROCEDIMIENTO QUE SE INICIE EN SU CONTRA, DEBIENDO ADEMÁS REEMBOLSAR LOS GASTOS Y COSTAS QUE, EN SU CASO, SE GENEREN POR LA ATENCIÓN DE DICHAS ACCIONES O PROCEDIMIENTOS; SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO POR PARTE DE "BANOBRAS" DE LAS DEMÁS ACCIONES LEGALES QUE RESULTEN PROCEDENTES POR LA REVELACIÓN DE SECRETOS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES APLICABLES, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE POR DAÑOS Y PERJUICIOS PUDIERAN DERIVAR POR LAS VIOLACIONES AL SECRETO BANCARIO, INDUSTRIAL, FIDUCIARIO, POSTAL, ENTRE OTROS, CONTEMPLADAS EN LAS DIVERSAS LEYES DE LA MATERIA.

MIRA MARYTELL CASTELLANOS RUEDA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS

LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA
GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

LIC. ABRILANA SAUCEDO SAUCEDO
DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA

LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE
GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

C. LUIS OCAMPO AOKI
APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR"

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

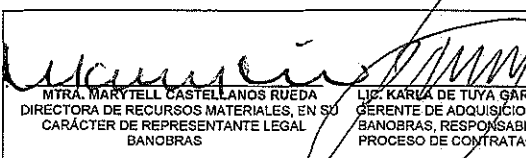
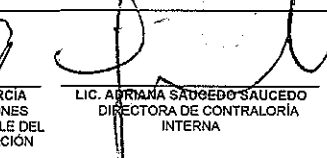
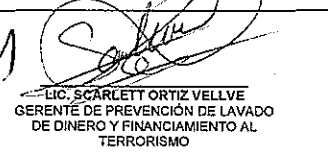
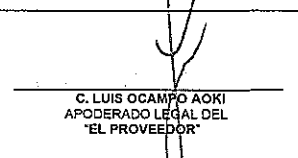
EN ESTE SENTIDO, CUANDO SEA NECESARIO, "BANOBRAS" PROPORCIONARÁ A "EL PROVEEDOR" LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE REQUIERA PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, SIEMPRE QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DE LOS MISMOS.

EN CONSECUENCIA, "LAS PARTES" EXPRESAMENTE ESTABLECEN QUE:

- "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, SE OBLIGA EN RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE SEA PROPORCIONADA POR "BANOBRAS", A NO TRANSMITIRLA O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGARLA O PROPORCIONARLA A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO REPORTES, PROPUESTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, NACIONALES O EXTRANJERAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, PRESENTES O FUTURAS, QUE NO HAYAN SIDO AUTORIZADAS PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR PARTE DE "BANOBRAS" CONFORME A LO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- DE IGUAL FORMA, "EL PROVEEDOR" A PARTIR DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, CON RELACIÓN A LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", SE OBLIGA A NO DIVULGARLA O PROPORCIONARLA, POR CUALQUIER MEDIO, AUN CUANDO SE TRATE DE INCLUIRLA O ENTREGARLA EN OTROS DOCUMENTOS COMO ESTUDIOS, REPORTES, PROPUESTAS U OFERTAS, NI EN TODO NI EN PARTE, POR NINGÚN MOTIVO A SOCIEDADES DE LAS CUALES "EL PROVEEDOR" SEA ACCIONISTA, ASESOR, ASEGURADOR, CAUSAHABIENTE, REPRESENTANTE, APODERADO, CONSEJERO, COMISARIO, TENEDOR DE ACCIONES Y, EN GENERAL, TENGA ALGUNA RELACIÓN DE CUALQUIER ÍNDOLE POR SÍ O POR TERCERAS PERSONAS.
- LA OBLIGACIÓN DE NO TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, PRESENTE O FUTURA, POR CUALQUIER MEDIO, LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" PREVISTA EN EL PRESENTE PEDIDO, SE EXTIENDE A SUS SOCIOS, CONSEJEROS, REPRESENTANTES/APODERADOS LEGALES, DIRECTIVOS, GERENTES, ASESORES, DEPENDIENTES Y DEMÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE GUARDEN RELACIÓN CON "EL PROVEEDOR", POR LO QUE ÉSTA ÚLTIMA SE OBLIGA A COMPROMETER A LAS PERSONAS REFERIDAS EN LA PRESENTE FRACCIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA.
- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" DEBE ASEGURARSE QUE CADA RECEPTOR DE INFORMACIÓN MENCIONADO EN LA FRACCIÓN INMEDIATA ANTERIOR, SE ADHIERA AL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ESTIPULADO EN EL PRESENTE PEDIDO.
- "BANOBRAS" PODRÁ RECLAMAR O SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN CUALQUIER TIEMPO, MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA A "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DEVOLVER, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL COMUNICADO, LOS ORIGINALES, COPIAS Y REPRODUCCIONES DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR "BANOBRAS".

"LAS PARTES" RECONOCEN Y CONVIENEN QUE LA TITULARIDAD DE LA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL" SERÁ DE EXCLUSIVA PROPIEDAD DE "BANOBRAS" (INCLUYENDO EN FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, DERECHOS DE AUTOR, MARCAS O NOMBRES COMERCIALES DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR "BANOBRAS"), OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A NO EJERCITAR, SIN

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ABRILANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO | C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|--|--|--|---|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

LA AUTORIZACIÓN DE "BANOBRAS", ACCIÓN ALGUNA CONCERNIENTE AL USO, PROPIEDAD O DIVULGACIÓN DE LA MENCIONADA "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL".

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, LE PROPORCIONARÁ LOS DATOS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A GUARDAR ABSOLUTA SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y A NO DIVULGAR A TERCEROS POR CUALQUIER CAUSA EL CONTENIDO DE LA MISMA, DEBIENDO TENER ABSOLUTA CAUTELA DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE A SU PERSONAL, SIENDO RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE OCASIONE EL PERSONAL O EL MISMO A "BANOBRAS" POR INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE SECRECÍA Y CONFIDENCIALIDAD, SIEMPRE QUE ESTOS HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR UNA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE.

EN ESTE SENTIDO, LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE REQUIERA "EL PROVEEDOR" PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

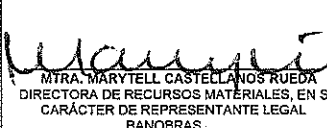
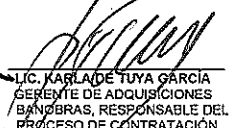


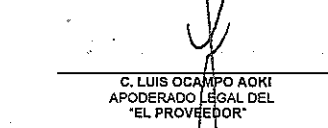
DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 54 BIS DE LA LAASSP Y 102 DEL RLAASSP, "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y RECONOCE QUE "BANOBRAS", PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÁ ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDO POR LA SFP.

EN DICHOS SUPUESTOS, "BANOBRAS" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR", EN SU CASO, LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL RLAASSP.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, SE DEBERÁ DE CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "BANOBRAS", DESLINDANDO A ÉSTE DE TODA RESPONSABILIDAD, MISMO QUE SE DEBERÁ DE SOLICITAR POR ESCRITO CON 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA ESTIMADA DE PAGO, ACEPTANDO Y RECONOCIENDO "EL PROVEEDOR" QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA, CONSTITUIRÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE PEDIDO.

SE HACE DE CONOCIMIENTO QUE "BANOBRAS" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (NAFIN).

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE PEDIDO Y/O EN CASO DE ACTUALIZAR ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL MISMO, "BANOBRAS" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO

| | | | | |
|--|--|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCABLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|--|--|---|--|--|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

JURÍDICO, BASTANDO PARA ELLO, LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO EN ESE SENTIDO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN XVI, 54 DE LA LAASSP, 98 Y 99 DEL RLAASSP, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" APARTADO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS O PEDIDOS" DE LOS POBALINES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

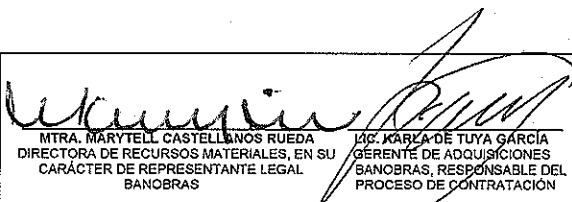
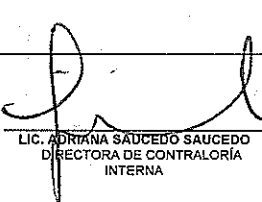
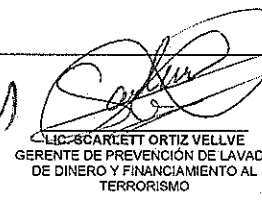
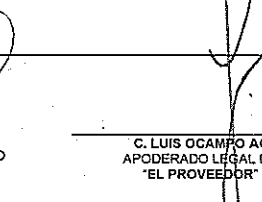
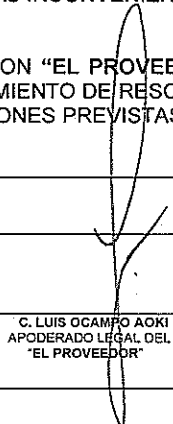
- I. SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;
- II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "BANOBRAS" CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR SU DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO O NO EL PRESENTE PEDIDO Y COMUNICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, LA RESOLUCIÓN DENTRO DICHO PLAZO; Y
- III. CUANDO SE RESCINDA EL PRESENTE PEDIDO, SE FORMULARÁ Y NOTIFICARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE HACER CONSTAR EL PAGO QUE DEBA EFECTUAR "BANOBRAS" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE HAYAN SIDO ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PEDIDO, HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE PEDIDO, "LAS PARTES" PODRÁN RECURRIR AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, ESTABLECIDOS EN EL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO SEGUNDO DE LA LAASSP, POR LO QUE "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA QUE HAYA INICIADO EN SU OPORTUNIDAD.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, SE BRINDARAN LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA DETERMINACIÓN, ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "BANOBRAS" DE QUE CONTINÚA LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS QUE RESULTEN PROCEDENTES.

"BANOBRAS" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO LE RESULTAN MÁS INCONVENIENTES A "BANOBRAS".

AL DETERMINAR NO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRÉ DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LAASSP.

| | | | | |
|--|--|---|---|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|--|--|---|---|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

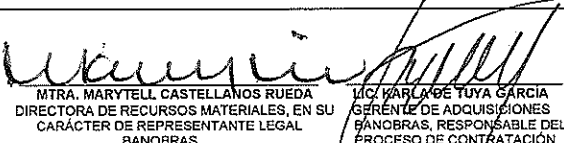
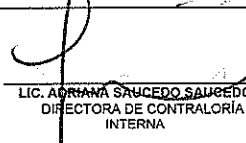

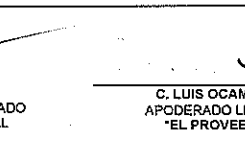
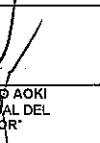
| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 98, SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP, EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" DECIDA RESCINDIR EL PRESENTE PEDIDO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 98, SEGUNDO PÁRRAFO DEL RLAASSP.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A "BANOBRAS".

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XVI DE LA LAASSP Y LO SEÑALADO EN EL NUMERAL III.8 "DEL SEGUIMIENTO A LOS CONTRATOS Y PEDIDOS" APARTADO "RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATOS O PEDIDOS" DE LOS POBALINES, EN CASO DE QUE, "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO, "BANOBRAS" POR CONDUCTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, SOLICITAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE LA DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR UNA O VARIAS DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR":

- I. POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LAASSP, EL RLAASSP, ASÍ COMO LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.
- II. BRINDAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LO ESTIPULADO EN EL PROPIO INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO TÉCNICO".
- III. INCREMENTAR EL PRECIO DEL PRESENTE PEDIDO, SIN LA JUSTIFICACIÓN DE QUE DICHO INCREMENTO FUE POR UNA CIRCUNSTANCIA ECONÓMICA DE TIPO GENERAL, COMO RESULTADO DE SITUACIONES SUPERVENIENTES AJENAS A LA RESPONSABILIDAD DE "LAS PARTES", QUE PROVOQUEN DIRECTAMENTE UN AUMENTO EN EL PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- IV. CUANDO EL IMPORTE QUE SE HAYA DEDUCIDO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS, SEA IGUAL O SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE PEDIDO.
- V. NO REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y/O INDEBIDOS, CON LOS INTERESES CORRESPONDIENTES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, Y EN SU CASO, DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE CELEBREN, CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VI. NO GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN MARCADA COMO "INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL", EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VII. CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTRAÍDOS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN FORMA TOTAL O PARCIAL EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "BANOBRAS", CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- VIII. SI "BANOBRAS" O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD DETECTA QUE PROPORCIONÓ INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN APOCRIFA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO Y/O DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

| | | | | |
|---|--|---|---|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|--|---|---|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

IX. CUANDO LA AUTORIDAD COMPETENTE LO DECLARE EN CONCURSO MERCANTIL O SUJETO A ALGUNA OTRA FIGURA ANALOGA, O BIEN SE ENCUENTRE EN CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE AFECTE SU PATRIMONIO, EN FORMA TAL QUE LE IMPIDA CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE PEDIDO.

X. EN GENERAL, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: "EL PROVEEDOR" ACUERDA QUE, DURANTE LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", NI ÉL, NI SUS EMPLEADOS OFRECERÁN, PROMETERÁN O DARÁN POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO, OBJETOS DE VALOR O CUALQUIER OTRA DÁDIVA, A SERVIDOR Y/O FUNCIONARIO PÚBLICO ALGUNO, QUE PUEDAN CONSTITUIR UN ACTO ILÍCITO O INCUMPLIMIENTO SUSTANCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

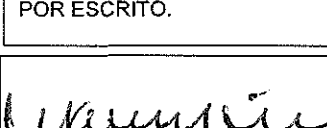



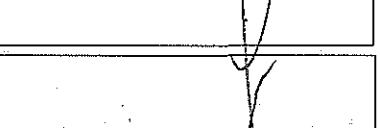
DÉCIMA SÉPTIMA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LAASSP Y 107 DEL RLAASSP, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE QUE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL, LA SFP, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO ÓRGANO FISCALIZADOR, SUPERVISOR, REGULADOR DE "BANOBRAS" O TERCEROS AUDITORES CONTRATADOS POR DICHAS INSTANCIAS O EL PROPIO "BANOBRAS", LE REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN CON MOTIVO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTE LA ENTREGARÁ SIN DEMORA, PREVIO ACUSE DE RECIBIDO Y COMUNICARLO DE INMEDIATO A "BANOBRAS", MEDIANTE CARTA ESCRITA.

DÉCIMA OCTAVA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS RECURSOS QUE COMPOENEN SU PATRIMONIO NO PROVIENEN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, NARCOTRÁFICO, CAPTACIÓN ILEGAL DE DINERO Y EN GENERAL DE CUALQUIER ACTIVIDAD ILÍCITA; DE IGUAL MANERA MANIFIESTA, QUE LOS RECURSOS QUE SE RECIBAN COMO CONTRAPRESTACIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, NO SERÁN DESTINADOS A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES ANTES DESCRITAS.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" AUTORIZA EXPRESAMENTE A "BANOBRAS" PARA QUE CONSULTE LOS LISTADOS, SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS A LOS QUE HAYA LUGAR Y DE ENCONTRAR ALGÚN REPORTE, "BANOBRAS" PROCEDERÁ A ADELANTAR LAS ACCIONES CONTRACTUALES Y/O LEGALES QUE CORRESPONDA.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A ASEGURAR QUE TODOS SUS SOCIOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, CLIENTES, PROVEEDORES, EMPLEADOS Y LOS RECURSOS DE ESTOS, NO SE ENCUENTREN RELACIONADOS O PROVENGAN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, PARTICULARMENTE DE LAS ANTERIORMENTE ENUNCIADAS.

DÉCIMA NOVENA. - SUPERVISIÓN DEL PEDIDO: EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 108 DEL "RLAASSP", "BANOBRAS" SUPERVISARÁ LAS ACCIONES QUE EMPRENDA "EL PROVEEDOR" EN LA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", A TRAVÉS DE LA LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE, TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, QUIEN SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR, VIGILAR Y VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, CON EL APOYO DEL (DE LOS) SERVIDOR (ES) PÚBLICO (S) QUE SEA (N) DESIGNADO (S) PARA TAL EFECTO Y, EN SU CASO, GIRAR LAS INSTRUCCIONES QUE CONSIDERE OPORTUNAS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A ATENDER LAS OBSERVACIONES QUE SE LE HICIEREN POR ESCRITO.

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
|  LIC. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|--|--|--|--|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

VIGÉSIMA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO POR "LAS PARTES" QUE, "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER FISCAL, ADMINISTRATIVO, CIVIL, LABORAL Y/O PENAL QUE PUDIERAN DERIVARSE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE QUE, "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR, DE INMEDIATO, EL IMPORTE EROGADO, A SU VEZ QUE, SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "BANOBRAS" DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE PUDIERA PRESENTARSE EN CASO DE QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO SE INFRINJA CUALQUIERA DE LAS CITADAS DISPOSICIONES LEGALES.

EN ESTE SENTIDO, "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA Y/O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUE A CAUSAR A "BANOBRAS" Y/O A TERCEROS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE HAYAN ACONTECIDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PREVISTOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE, DE MANERA REITERADA, SE OBLIGA A RESPONDER POR DICHS CONCEPTOS, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR A "BANOBRAS", DE CUALQUIER GASTO O COSTO QUE ÉSTE EROGUE POR DICHS SUPUESTOS O PÉRDIDA (S) CAUSADA (S).

VIGÉSIMA PRIMERA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 BIS DE LA LAASSP Y 102 DEL RLAASSP, "BANOBRAS" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, CUANDO DURANTE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, EN CUYO CASO, ÚNICAMENTE SE PAGARÁ AQUEL QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EL "ANEXO TÉCNICO", DEBIENDO CELEBRAR "LAS PARTES", EL CONVENIO RESPECTIVO.

LA SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO", SE SUSTENTARÁ MEDIANTE DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A "BANOBRAS", PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE "EL PROVEEDOR", AQUEL LE REEMBOLSARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA SUSPENSIÓN.

DICHO PAGO SERÁ PROCEDENTE, SIEMPRE Y CUANDO, LOS MENCIONADOS GASTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE PEDIDO, LOS CUALES, ESTARÁN LIMITADOS, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS CONCEPTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 102 DEL RLAASSP.

"LAS PARTES" DEBERÁN PACTAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN, SI AL TÉRMINO DEL MISMO, NO SE PUDIERAN REINICIAR "EL SERVICIO", PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ SOLICITAR A "BANOBRAS" EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES EN UN PLAZO MÁXIMO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSPENSIÓN DE "EL SERVICIO".

LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SERÁN PAGADOS DENTRO DE UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SOLICITUD POR ESCRITO, MEDIANTE EL CUAL, "EL PROVEEDOR", FUNDAMENTE, DOCUMENTE Y MOTIVE EL PAGO DE DICHS GASTOS NO RECUPERABLES.

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
|  MTRA. MARYTELL CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE TUYA GARCÍA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|--|--|--|--|---|

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES**

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|---|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CD0 | | | | |

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, LA IDONEIDAD DE "EL PROVEEDOR", LA RAZONABILIDAD DEL MONTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN QUE "BANOBRAS" CUBRIRÁ AL MISMO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE "EL SERVICIO", QUEDAN BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE, TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, O QUIEN EN SU CASO OCUPE DICHO CARGO, O QUIEN ASUMA LAS ATRIBUCIONES DEL MISMO, EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE, TÉCNICA Y, USUARIA.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: "LAS PARTES" DESIGNAN COMO RESPONSABLES PARA DAR EL DEBIDO Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS MEDIANTE EL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO PARA VIGILAR DICHO CUMPLIMIENTO Y EMITIR, EN SU CASO, LAS CONFORMIDADES RESPECTIVAS PARA QUE SE CUBRAN EL (LOS) PAGO (S) QUE RESULTE (N) PROCEDENTE (S), A LAS SIGUIENTES PERSONAS:



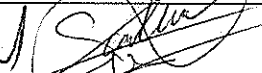
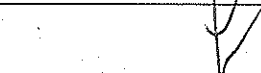
- **"BANOBRAS": A LA LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO, DOMICILIO SEÑALADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, PISO 8, COLONIA LOMAS DE SANTA FE, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO.**
- **"EL PROVEEDOR": A EL C. LUIS OCAMPO AOKI, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CON DOMICILIO SEÑALADO EN BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700.**

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE, NO LE SON APLICABLES AL PRESENTE PEDIDO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, NI LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, MOTIVO POR EL CUAL, "BANOBRAS" NO ADQUIERE NI RECONOCE OBLIGACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", NI DE SU PERSONAL, SIENDO ESTE, EL ÚNICO Y ABSOLUTO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES PATRONALES DEL PERSONAL QUE, EN SU CASO, UTILICE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LIBERANDO EXPRESAMENTE A "BANOBRAS", DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD OBRERO PATRONAL, CIVIL, FISCAL Y/O PENAL, SIENDO ASÍ QUE, "BANOBRAS" NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON DICHO PERSONAL Y, CONSECUENTEMENTE, SE OBLIGA "EL PROVEEDOR" A RESPONDER POR TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "BANOBRAS", CON RELACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD SOCIAL.

SI "BANOBRAS" LLEGARA A EROGAR DE SU PECULIO CUALQUIER CANTIDAD POR LOS CITADOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSARLE DE INMEDIATO EL IMPORTE CORRESPONDIENTE.

EL PERSONAL QUE SE OCUPARÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE "EL SERVICIO", ESTARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE "EL PROVEEDOR" Y, COMO CONSECUENCIA, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ A "BANOBRAS" COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, NI A "EL PROVEEDOR" COMO INTERMEDIARIO SINO COMO PATRÓN EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 15-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" PRESTARÁ "EL SERVICIO" DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO II DEL LIBRO CUARTO DEL CÓDIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, EN FORMA INDEPENDIENTE, ES DECIR, SIN SUBORDINACIÓN, NI DEPENDENCIA CON "BANOBRAS".

| | | | | |
|---|---|---|--|--|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARLA DE GUAYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|---|---|--|--|

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES

PEDIDO

| PEDIDO | PROVEEDOR | ÁREA REQUERENTE | FECHA DE FORMALIZACIÓN | VIGENCIA | | MONTO |
|--|---|---|------------------------|------------|------------|--|
| | | | | INICIO | TÉRMINO | |
| OS/005/2022 | SERVICIOS QUIEN ES QUIEN, S.A. DE C.V. (EN ADELANTE "EL PROVEEDOR") BOSQUE DE DURAZNOS NO. 61, PISO 8 A-2, COLONIA BOSQUES DE LAS LOMAS, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 11700 R.F.C. SQE030711EQ4 | DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA | 14/03/2022 | 01/03/2022 | 31/12/2022 | \$388,000.00 MÁS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO |
| OBJETO DEL PEDIDO: "SERVICIO DE PROVISIÓN DE LISTAS NEGRAS, LISTAS DE PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS Y LISTAS QUE IMPLIQUEN UN RIESGO PARA BANOBRAS EN CUALQUIERA DE SUS NEGOCIOS" | | | | | | |
| PROCEDIMIENTO: ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO DE COMPRANET: AA-006G1C001-E24-2022 | FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULO 42, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. | FACTURAR A: BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UBICADO EN LA AV. JAVIER BARROS SIERRA N° 515, COL. LOMAS DE SANTA FE, ALC. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01219, CIUDAD DE MÉXICO. R.F.C.: BNO-670315-CDD | | | | |

VIGÉSIMA QUINTA. - PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS: "EL PROVEEDOR" EN ESTE ACTO, LIBERA A "BANOBRAS" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑO O PERJUICIO, EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS, DERIVADAS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, (PATENTES, MARCAS, DISEÑOS INDUSTRIALES) DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR EL USO DE REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, SOBRE LOS SISTEMAS, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, DISPOSITIVOS, PARTES, EQUIPOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS QUE UTILICE Y/O PROPORCIONE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA VIOLACIÓN, "EL PROVEEDOR" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD, QUEDANDO OBLIGADO A RESARCIR CUALQUIER GASTO O COSTO COMPROBABLE QUE SE EROGUE POR DICHA SITUACIÓN.

VIGÉSIMA SEXTA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS Y MODIFICACIÓN: "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE, LAS DENOMINACIONES UTILIZADAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE PEDIDO, SON ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DE REFERENCIA, POR LO QUE NO LIMITAN DE MANERA ALGUNA EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS MISMAS, DEBIENDO EN TODOS LOS CASOS, ESTAR AL CONTENIDO PACTADO POR "LAS PARTES" EN DICHAS CLÁUSULAS.

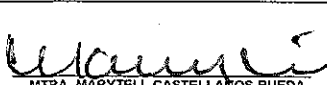

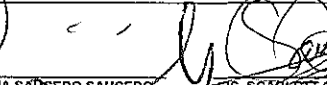


ASIMISMO, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE PEDIDO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LAASSP, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, DEBERÁN QUEDAR POR ESCRITO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

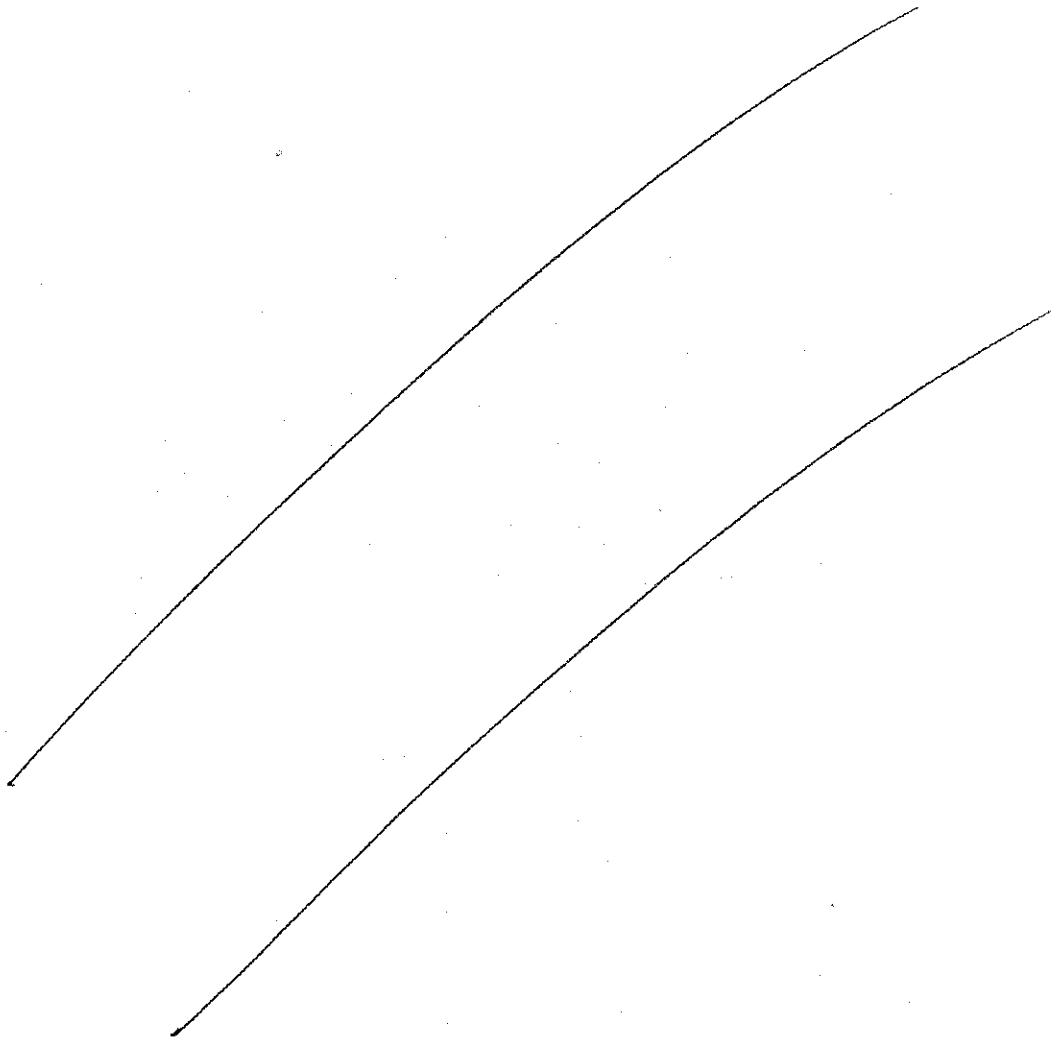
VIGÉSIMA SÉPTIMA. - NORMATIVA APLICABLE: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, PARA TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL PRESENTE PEDIDO, SE REGISTRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LAASSP, EL RLAASSP Y SUPLETORIAMENTE SERÁN APLICABLES EN LO CONDUCENTE, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LAS DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO POR LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE RESULTEN APLICABLES.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CAMBIO DE DOMICILIO: "LAS PARTES" SE OBLIGAN, EN CASO DE CAMBIAR EL DOMICILIO QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DEL PRESENTE PEDIDO, A NOTIFICAR POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL DÍA QUE TENGA LUGAR DICHO CAMBIO.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE, EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A PONER A DISPOSICIÓN DE LOS TITULARES EL AVISO DE PRIVACIDAD PREVIO AL TRATAMIENTO DE DATOS, Y A GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN LOS RESPECTIVOS AVISOS DE PRIVACIDAD, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS. EN CASO DE QUE SE MODIFIQUEN LAS FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, "LAS PARTES" DEBERÁN ACTUALIZAR LOS AVISOS DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTES E INFORMAR A LOS TITULARES DE LOS DATOS.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
|  MTRA. MARYTELLE CASTELLANOS RUEDA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL BANOBRAS |  LIC. KARILA DE TUYA GARCIA GERENTE DE ADQUISICIONES BANOBRAS, RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN |  LIC. ADRIANA SAUCEDO SAUCEDO DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA |  LIC. SCARLETT ORTIZ VELLVE GERENTE DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO |  C. LUIS OCAMPO AOKI APODERADO LEGAL DEL "EL PROVEEDOR" |
|---|---|---|---|---|



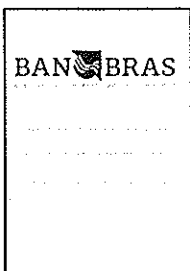


BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA INTERNA
GERENCIA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO Y
FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO

Anexo técnico

Servicio Profesionales.

ANEXO TÉCNICO



Servicio de provisión de listas negras, listas de personas políticamente expuestas y listas que impliquen un riesgo para Banobras en cualquiera de sus negocios.



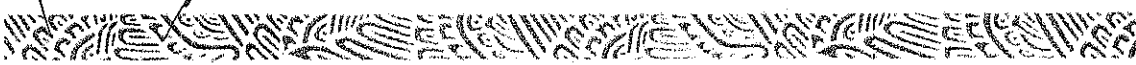


HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.F. DE C.V.

Propiedad de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
Av. Javier Barros Sierra No. 515,
Col. Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón
Ciudad de México, C.P. 01219
Tel. 5270 1200

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219.
Tel: 5270 1200. www.gob.mx/banobras



Ricardo
2022 Flores
Año de **Magón**
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Tabla de contenido

| | |
|---|----|
| 1. ANTECEDENTES..... | 4 |
| 2. OBJETIVO..... | 4 |
| 3. SITUACIÓN ACTUAL | 4 |
| 4. ALCANCE..... | 5 |
| 5. PUNTO DE ATENCIÓN REQUERIDO..... | 9 |
| 6. ENTREGABLES..... | 9 |
| 7. VIGENCIA | 10 |
| 8. NIVELES DE SERVICIO | 10 |
| 9. FORMA DE PAGO | 10 |
| 10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..... | 10 |
| 11. PENAS CONVENCIONALES | 10 |
| 12. DEDUCTIVAS..... | 11 |
| 13. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO | 11 |
| 14. REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA..... | 11 |
| 15. ESPECIFICACIONES ADICIONALES..... | 11 |
| 16. GLOSARIO | 11 |
| 17. FECHA Y FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN | 12 |

Handwritten marks and signatures





1. Antecedentes

Con base en la fracción X de la 51ª de las *Disposiciones de Carácter General* a que se refiere el artículo 115 de la *Ley de Institución de Crédito* ("*Disposiciones*"), que a la letra dice;

"51ª.- Cada Entidad, como parte de su Infraestructura Tecnológica, deberá contar con sistemas automatizados que desarrollen, entre otras, las siguientes funciones:

...

X. Ejecutar un sistema de alertas respecto de aquellas Operaciones que se pretendan llevar a cabo con personas referidas en la fracción X de la 38ª de las presentes Disposiciones, con Personas Políticamente Expuestas de conformidad con lo señalado en la 68ª de estas Disposiciones, así como con quienes se encuentren dentro de la Lista de Personas Bloqueadas.

..."

Así como, la 68ª de las Disposiciones referidas, que a la letra dice;

"68ª.- La Secretaría, después de escuchar la opinión de la Comisión, dará a conocer a las Entidades, de manera enunciativa, la lista de cargos públicos que serán considerados como Personas Políticamente Expuestas nacionales y la pondrá a disposición de las propias Entidades, a través de su portal en la red mundial denominada Internet.

Las Entidades elaborarán sus propias listas de personas que pudiesen ser considerados como Personas Políticamente Expuestas, tomando como base la lista a que hace referencia el párrafo anterior."

2. Objetivo

Se requiere el servicio que proporcione las listas para la identificación de las personas políticamente expuestas y listas oficiales de personas que impliquen riesgo para la Institución en la operación de actividades de negocio.

Por medio de la descarga de archivo, por consulta individual de los sujetos, usando el portal del proveedor y por consulta de webservices, conforme a las necesidades de los sistemas en Banobras, ofrecidos por el proveedor, durante el periodo comprendido desde la fecha de firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

3. Situación Actual

Banobras cuenta con un Sistema de Identificación y Conocimiento del Cliente, mediante el cual, se administra la información general de los Clientes, y el conocimiento del mismo en relación con los contratos establecidos con la Institución, y se provee a los demás sistemas con ella.

Es necesario que este sistema se mantenga actualizado, debido a que por norma se requiere la identificación de los Clientes y/o Clientes potenciales, y si los mismos se tratan de personas políticamente expuestas o implican un riesgo para la Institución, por lo tanto, se deben consultar las listas negras y las listas de Personas Políticamente Expuestas (PEPS), así como las listas emitidas por entidades oficiales.





4. Alcance

Para el cumplimiento del objetivo general, es necesario que se proporcionen, por lo menos las listas que se especifican a continuación:

| Componente o Servicio | Descripción | Especificación | Tipo |
|--------------------------------|---|---|-------------|
| Persona Políticamente Expuesta | Personas Políticamente Expuestas | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| OFAC | Office of Foreign Assets (U.S. Department of Treasury) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| BIS | Bureau Industry and Security (U.S. Department of Commerce) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| PGR | Procuraduría General de la República (México) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| BOE | Bank of England (U.K.) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| DEA | Drug Enforcement Administration (U.S. Department of Justice) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| OSFI | Office of the Superintendent of Financial Institutions (Canada) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| HMT | Her Majesty's Treasury (U.K.) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| UE | Unión Europea | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| ONU | Organización de Naciones Unidas (O.N.U.) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| DEFAT | Department of Foreign Affairs and Trade (Australia) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| FUNC | Funcionarios que trabajan en el Gobierno (que no son PEPS) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |





| Componente o Servicio | Descripción | Especificación | Tipo |
|-----------------------|---|---|-------------|
| FAMI | Familiares de los Funcionarios | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| VENC | Vencidos (Ex PEP más de un año) | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| PEPINT | PEPS Internacionales | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| PPECAND | PEPS candidatos | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| ONUAQ | Lista de Terroristas Al Qaeda | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| ONUTAL | Lista de Terroristas Talibanes | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| BID | Banco Interamericano de Desarrollo | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| PGJ | Procuraduría General de Justicia | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| ICE | U.S. Immigration and Customs Enforcement | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| BM | Banco Mundial | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| INTP | Interpol - Organización Internacional de Policía Criminal | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| CBI | Central Bureau of Investigation | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| FBI | Federal Bureau of Investigation | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| EPA | Environmental Protection Agency | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| ATF | Bureau of Alcohol, Tobacco, Firearms and Explosives | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| USMS | U.S. Marshals Service | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| SSEU | Secret Service | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| PIS | Postal Inspection Service | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| PGR COM | Procuraduría General de la | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |





| Componente o Servicio | Descripción | Especificación | Tipo |
|-----------------------|---|---|-------------|
| | República Comunicados | | |
| LMW | London Most Wanted | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| UKMW | United Kingdom Most Wanted | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| SANC | Funcionarios Sancionados | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| NOTA | Notarios | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| CORR | Corredores | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| DONA | Donatarias | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| SHCPPPERBLO | Personas Bloqueadas SHCP | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| SAT69 | SAT 69 Personas Morales y Físicas | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| SAT69B | SAT 69-B Personas Morales y Físicas | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| DPRK | Democratic People's Republic of Korea | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| FINCEN | Financial Crimes Enforcement Network | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| GAFI | Grupo de Acción Financiera Internacional | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| INTP | Interpol - Organización Internacional de Policía Criminal | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| IRAN | Irán | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |
| IRAQ | Iraq | Se debe entregar en texto plano separando los campos por un carácter delimitador. | ARCHIVO.TXT |

Además de la posibilidad de la descarga de las listas debe ser posible la consulta individual de sujetos en línea en el portal del proveedor, así como por invocación de webservices.

El webservice para la búsqueda debe cumplir con lo siguiente:





A. Autenticación. - Debe requerir de autenticación con usuario y contraseña asignados para Banobras. La contraseña se debe cifrar en cookie local, por lo que la invocación al mismo deberá permitir el uso de cookies y debe persistir durante toda la conexión de consulta. Como ejemplo:

`https://<url proveedor>/<nombre webservice autenticación>?var1=<usuario>&var2=<contraseña>`

B. Se debe requerir la búsqueda de persona física con un llamado como el siguiente ejemplo:
`https://<url proveedor>/<nombre webservice búsqueda persona física>?nombre=<nombre persona>&paterno=<apellido paterno>&materno=<apellido materno>`

Las variables que debe ofrecer para la búsqueda son: nombre, paterno, materno, curp, rfc, fecha_nacimiento, ISSSTE, IMSS.

C. Se debe requerir la búsqueda de persona moral con un llamado como el siguiente ejemplo:
`https://<url proveedor>/<nombre webservice búsqueda persona moral>?razonsoc=<razón social>&rfc=<rfc de la empresa>`

Las variables que debe ofrecer para la búsqueda son: razonsoc, rfc.

D. Debe admitir el uso del protocolo REST para el consumo del servicio web.

E. Se debe obtener como respuesta un xml con la siguiente especificación:

```
<xs:schema xmlns="" xmlns:xs="http://www.w3.org/2001/XMLSchema"
xmlns:msdata="urn:schemas-microsoft-com:xml-msdata" id="xml">
<xs:element name="xml" msdata:IsDataSet="true" msdata:UseCurrentLocale="true">
<xs:complexType>
<xs:element name="persona">
<xs:complexType>
<xs:sequence>
<xs:element name="id_persona" type="xs:string"/>
<xs:element name="peso1" type="xs:string"/>
<xs:element name="peso2" type="xs:string"/>
<xs:element name="nombre" type="xs:string"/>
<xs:element name="paterno" type="xs:string"/>
<xs:element name="materno" type="xs:string"/>
<xs:element name="curp" type="xs:string"/>
<xs:element name="rfc" type="xs:string"/>
<xs:element name="fecha_nacimiento" type="xs:string"/>
<xs:element name="sexo" type="xs:string"/>
<xs:element name="lista" type="xs:string"/>
<xs:element name="estatus" type="xs:string"/>
<xs:element name="dependencia" type="xs:string"/>
<xs:element name="puesto" type="xs:string"/>
<xs:element name="area" type="xs:string"/>
<xs:element name="iddispo" type="xs:string"/>
<xs:element name="idrel" type="xs:string"/>
<xs:element name="parentesco" type="xs:string"/>
<xs:element name="razonsoc" type="xs:string"/>
<xs:element name="rfcmoral" type="xs:string"/>
<xs:element name="issste" type="xs:string"/>
<xs:element name="imss" type="xs:string"/>

```

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature





```

<xs:element name="ingresos" type="xs:string"/>
<xs:element name="nombrecomp" type="xs:string"/>
<xs:element name="apellidos" type="xs:string"/>
<xs:element name="entidad" type="xs:string"/>
<xs:element name="curp_ok" type="xs:string"/>
<xs:element name="periodo" type="xs:string"/>
<xs:element name="expediente" type="xs:string"/>
<xs:element name="fecha_resolucion" type="xs:string"/>
<xs:element name="causa_irregularidad" type="xs:string"/>
<xs:element name="sanción" type="xs:string"/>
<xs:element name="fecha_cargo_ini" type="xs:string"/>
<xs:element name="fecha_cargo_fin" type="xs:string"/>
<xs:element name="duracion" type="xs:string"/>
<xs:element name="monto" type="xs:string"/>
<xs:element name="autoridad_sanc" type="xs:string"/>
<xs:element name="admon_local" type="xs:string"/>
<xs:element name="numord" type="xs:string"/>
<xs:element name="rubro" type="xs:string"/>
<xs:element name="central_obrera" type="xs:string"/>
<xs:element name="numsocios" type="xs:string"/>
<xs:element name="fecha_vigencia" type="xs:string"/>
<xs:element name="titulo" type="xs:string"/>
<xs:element name="domicilio_a" type="xs:string"/>
<xs:element name="domicilio_b" type="xs:string"/>
<xs:element name="colonia" type="xs:string"/>
<xs:element name="cp" type="xs:string"/>
<xs:element name="ciudad" type="xs:string"/>
<xs:element name="lada" type="xs:string"/>
<xs:element name="telefono" type="xs:string"/>
<xs:element name="fax" type="xs:string"/>
<xs:element name="email" type="xs:string"/>
<xs:element name="pais" type="xs:string"/>
<xs:element name="gafi" type="xs:string"/>
</xs:sequence>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:complexType>
</xs:element>
</xs:schema>

```

F. Los webservices deberán presentar la información congruente con lo que se presente en el portal. Del mismo modo, deberá contarse con el servicio de actualización en la especificación del webservice por requerimientos de autoridad y actualizaciones de ley.

5. Punto de atención requerido

El proveedor deberá habilitar la oferta de servicios por internet para que Banobras pueda conectarse y acceder a los mismos.

6. Entregables

Los entregables deberán de presentarse en la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, que se encuentra en el piso 8 del edificio ubicado en Avenida Javier





Barros Sierra número 515, colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México,

Entrega única.

- Licencia del servicio y el manual de usuario, se entregará por única ocasión al momento de la celebración del contrato y la misma deberá contener la vigencia del contrato, en caso de modificación de la licencia, se entregará nuevamente mediante escrito a la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

Entrega Mensual, se enviarán a la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, dentro de los 5 días hábiles a mes vencido, los siguientes documentos:

- Lista de usuarios.
- La información descrita en las especificaciones del servicio de manera remota, con acceso las 24 horas del día y en formato exportable.
- Informe mensual sobre el comportamiento de la plataforma y la cantidad de consultas realizadas, a los 5 días hábiles a mes vencido.

7. Vigencia

La vigencia del servicio prestado se deberá proporcionar a partir del 1 de marzo del 2022 al 31 de diciembre de 2022.

8. Niveles de servicio

El servicio de provisión de listas se deberá proporcionar interrumpidamente durante la vigencia del contrato

9. Forma de pago

Banobras, cubrirá el costo del servicio de manera mensual, una vez recibidos los entregables mensuales a satisfacción de la Institución, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales, administrativos y con la "Carta de Aceptación de Servicio" otorgada por la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, indicando su entera satisfacción con el servicio.

10. Garantía de Cumplimiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 párrafo segundo de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en la sección VII.I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Banobras, el proveedor deberá de presentar una garantía de cumplimiento del 10% del valor del contrato.

11. Penas Convencionales

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará al proveedor una pena convencional del 2.5% del monto total del servicio.





12. Deductivas

Se aplicará una deductiva del 1.5%, sobre el costo de los servicios prestados parcial o deficientemente, sobre la facturación mensual, atendiendo lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

13. Administrador del Contrato

El área encargada de administrar y supervisar el servicio objeto del presente anexo, será el titular de la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo.

14. Requerimientos de la Propuesta Económica

Dentro de la propuesta se requiere, para ser sujeta a análisis y evaluación, que cuente con los siguientes rubros:

- La propuesta deberá contener la totalidad de los requerimientos del presente anexo, sin opción de cambio o negociación.
- La propuesta deberá contener precio mensual unitario del servicio, así como del periodo de prestación del servicio y todos los gastos incluidos en este.
- Vigencia de al menos 30 días a partir de su entrega a Banobras.
- Propuesta económica en moneda nacional, en caso de presentarse en moneda extranjera se deberá establecer el tipo de cambio.
- Porcentaje del Grado de Integración Nacional, del servicio en comento.

15. Especificaciones adicionales

Derivado de las funciones que se realizan al interior de la Gerencia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, para la determinación del Grado de Riesgo de los Clientes de BANOBRAS, se efectúa la investigación en medios electrónicos sobre la posible comisión de delitos tipificados en los artículos 139 Quater y 400 Bis del Código Penal Federal, por lo que se requiere que el webservices del proveedor, proporcione un resultado de búsqueda de los Clientes de la Institución y sus relacionados, en medios de comunicación masiva.

16. Glosario

| Término | Descripción |
|-------------------------------|---|
| Banobras | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. |
| Entregable | El producto adquirido, desarrollado o personalizado, con características cuantificables y medibles en términos de su valor, integridad, funcionalidad y capacidades. Documento a entregar por parte del prestador del servicio. |
| Error inesperado | Son los que muestran errores no tratados por la aplicación o que se desconoce el origen del mismo. Ejemplos de este tipo de errores son: división por cero, errores de conversión, errores de coma flotante, generalmente este tipo de errores no permitirá terminar las pruebas o generará errores por lo que serán considerados incidencias críticas o bloqueantes. |
| Factor Crítico de Éxito (FCE) | Algo que debe ocurrir y es indispensable para que un proceso, proyecto, plan o servicio tengan éxito. |





| Término | Descripción |
|--------------------------------------|--|
| Funcionalidad | Las características de un servicio que permite que cubra las necesidades de requerimientos de un usuario. |
| Incidencia | Es un error que se detecta en los proyectos desarrollados en la fase de pruebas integrales y/o pruebas de usuario de Banobras. |
| LAASSP | Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |
| MAAGTICSI | Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publicado el 13 de julio de 2010 en el Diario Oficial de la Federación y entró en vigor el 10 de agosto de 2010. |
| Prestador del servicio | Persona o empresa seleccionada por BANOBRAS para la prestación de un servicio o entrega de un bien |
| Proceso | Conjunto estructurado de actividades organizadas alrededor de un conjunto de objetivos definidos en términos medibles y que se expresan como beneficios para el Banco. |
| Proveedor | Persona o empresa seleccionada por BANOBRAS para la prestación de un servicio o entrega de un bien |
| Requerimiento | Condición o capacidad definida a una necesidad por un usuario, para solucionar un problema o lograr un objetivo y existen diversos tipos como: funcionales, de rendimiento esperado, de interfaces con otros sistemas, de definición de restricciones, del cliente, etc. |
| Roles | Conjunto de responsabilidades, actividades y autorizaciones que se otorga a una persona o equipo. Una persona o equipo pueden tener varios roles. |
| Tiempo Máximo de Respuesta | Tiempo máximo que transcurre desde que se envió correo al proveedor con la Solicitud (de Atención de Incidencia o de Servicio) para que el proveedor levante el ticket de atención a Banobras y lo comunique a Banobras. |
| Tiempo Máximo de Solución Temporal | Tiempo máximo para que el proveedor entregue una solución temporal que ponga remedio a la Solicitud (de Atención de Incidencia o de Servicio), el cual empieza a contar desde que se levanta el ticket en la Mesa de Ayuda del Proveedor |
| Tiempo Máximo de Solución Definitiva | Tiempo máximo para que el proveedor entregue una solución definitiva que ponga solución a la Solicitud (de Atención de Incidencia o de Servicio), el cual empieza a contar desde que se levanta el ticket en la Mesa de Ayuda del Proveedor |
| Validación | Confirmación de que el producto, tal y como se ha proporcionado (o será proporcionado), satisfará su uso previsto. Asegura que: "se ha construido el producto correcto". |
| Verificación | Confirmación de que los productos de trabajo reflejan apropiadamente los requerimientos que se han especificado para ellos. Asegura que: "se construyó correctamente el producto". |
| Días hábiles bancarios | Días laborables en el mercado financiero en México. |


17. Fecha y Firmas de revisión y aprobación

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2022





Elaboró


José Manuel Grimaldo Cardenas
Subgerente de Prevención de Lavado de
Dinero y Financiamiento al Terrorismo 2

Revisó

Scarlett Ortiz Vellve
Gerente de Prevención de Lavado de
Dinero y Financiamiento al Terrorismo


Adriana Saucedo Saucedo
Dirección de Contraloría Interna



SIN TEXTO